



Expte. N° 8.203/23

VISTO:

La Ley Provincial N° 13.055/09 "Ley de Basura Cero".

La Ley Orgánica Municipal N°2.756.

La Ordenanza N° 2.317/15 "Basura Cero".

La Ordenanza N° 2.719/20 "Creación del Fondo Especial Ambiental", y

CONSIDERANDO:

Que es un reclamo constante de los vecinos de calle General López al 300.

Que resulta indispensable contar con contenedores de residuos en el lugar para una mejor higiene y el mantenimiento del espacio limpio.

Que los vecinos expresan que en el lugar existían contenedores de residuos y fueron retirados para ser reparados, pero no volvieron a reponerlos, y es cada vez más grande el cúmulo de basura que se genera en el lugar, con lo que esto implica.

Que es necesario para estas familias un mejor acceso para así poder desechar sus residuos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.912/2.023

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la reposición de los contenedores retirados en Av San Martín y General López.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 28 de septiembre de 2.023.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Dr. Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 71	
ENTRÓ	SALIO
28/09/2023	
Anotado por LAURA S.	
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE